

## CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE ALMERÍA Y LA FUNDACIÓN GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE ALICANTE PARA LA CESIÓN DEL PROGRAMA ÍCARO.

En Almería, 31 de octubre de 2018

### REUNIDOS

De una parte, D. CARMELO RODRÍGUEZ TORREBLANCA, Señor Rector Magnífico de la UNIVERSIDAD DE ALMERÍA, con CIF Q-5450008-G, en nombre y representación de la citada institución, con domicilio social en Almería, Ctra. Sacramento, s/n, La Cañada de San Urbano.

De otra, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> LUCÍA GOMIS CATALÁ, Directora de la FUNDACIÓN GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE ALICANTE, con CIF G-53738308, en nombre y representación de la citada entidad, de conformidad con lo previsto en el artículo 16 bis de los Estatutos de la Fundación y en virtud de Escritura Pública de poderes de 30 de julio de 2012, N<sup>o</sup> de Protocolo 1134, con domicilio social en Universidad de Alicante, Campus de San Vicente del Raspeig,, Ctra. San Vicente s/n, San Vicente del Raspeig (Alicante).

### MANIFIESTAN

El interés de las citadas instituciones en la realización de un Convenio Marco que regule la utilización conjunta de la sección EMPLEO del Programa ICARO.

Que las Universidades constituyen un agente clave para la mejora de la empleabilidad de los estudiantes y egresados universitarios dándoles el apoyo, la información y la orientación necesaria para realizar un adecuado proceso de transición desde la vida académica al ámbito laboral.



Que con el objetivo de contribuir a la inserción socio-laboral de los estudiantes universitarios, la Universidad de Alicante cuenta desde el año 1995 con el Gabinete de Iniciativas para el Empleo (GIPE), gestionado por la Fundación General de la Universidad de Alicante (la Fundación General), entidad integrante del sector público universitario, creada en el año 2003 con el propósito de fomentar la consecución de los fines propios de la Universidad de Alicante. La Fundación General se constituye como medio propio y servicio técnico de la Universidad y en virtud de Encargo de Gestión de fecha 11 de octubre de 2018 (prórroga del anterior de fecha de 13 de octubre de 2017), es la entidad encargada de gestionar la bolsa de empleo de la Universidad de Alicante a través del programa Ícaro.

Que la Universidad de Almería y la Fundación General estiman enriquecedora la cooperación en el ámbito de la inserción laboral de futuros profesionales que faciliten el acceso al empleo de personas universitarias.

Por todo ello deciden concertar el presente Convenio Marco de Colaboración de acuerdo con las siguientes

### CLÁUSULAS:

PRIMERA.- La Universidad de Almería a través de su Fundación ha desarrollado un programa de gestión de prácticas de empresa y empleo a través de Internet, con la denominación de "ICARO".

SEGUNDA.- La Universidad de Almería cede el uso de ICARO a la Fundación General con el fin de mejorar la empleabilidad de sus universitarios y universitarias.

TERCERA.- Para la implantación del programa "ICARO" en la Fundación General, ésta pondrá a disposición de la Universidad de Almería, los recursos materiales y humanos necesarios que acuerden dichas instituciones.

CUARTA.- El programa será gestionado por La Universidad de Almería y siempre que la Fundación General requiera adaptación o



modificación necesitará la aprobación explícita de todas las instituciones firmantes.

QUINTA.- La Universidad de Almería proporciona a la Fundación General los servicios para la utilización del sistema informático ICARO, así como de mantenimiento del mismo, para la gestión de la bolsa de EMPLEO, y otras funcionalidades relacionadas con el acceso al empleo de las personas universitarias. En esta aplicación existen datos de carácter personal, y por tanto está sujeta a cumplir los requisitos recogidos en la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal y de medidas de seguridad de los ficheros automatizados que los contengan, compromiso expreso que adquiere la Universidad de Almería en aplicación de lo previsto en el Reglamento General de Protección de datos (Reglamento (UE) 2016/679 de 27 de abril-RGPD) para los tratamientos de datos por cuenta de terceros.

La información perteneciente a la Fundación General, existente en el sistema ICARO, residirá en servidores ubicados en las instalaciones de la Universidad de Almería. El personal de esta Institución deberá guardar confidencialidad sobre los datos reales a los que acceden, como consecuencia de las tareas de mantenimiento u otras que hayan de realizar en la aplicación ICARO, comprometiéndose en consecuencia ambas instituciones a recabar de sus empleados dicha obligación.

A excepción del personal del Servicio de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (STIC) de la Universidad de Almería y de su Fundación asignados al proyecto, ningún otro personal tiene acceso a la información de los universitarios de la Fundación General.

La Universidad de Almería se compromete igualmente:

a) A no utilizar la información de la Fundación General, salvo para la gestión del programa ICARO que resulte necesaria:

b) A que las eventuales subcontrataciones que pudieran formalizarse lo sean bajo las exigencias de confidencialidad y seguridad requeridas en el RGPD, comunicándolo a la Fundación General en todo caso con carácter previo al inicio de la prestación del tercero.

c) Al término de la vigencia del presente convenio deberán conservar bloqueada la información sobre acceso a los datos personales por el tiempo





que sea necesario para garantizar el ejercicio de los derechos de los afectados y la eventual averiguación de los accesos a los datos que hayan podido producirse. El incumplimiento de los referidos compromisos llevará aparejada la responsabilidad por los daños y perjuicios que ello pudiera generar.

La Universidad de Almería se compromete a realizar aquellas modificaciones en la aplicación ICARO que sean necesarias para adaptarla a los requisitos que se deriven del RGPD y permitir el cumplimiento de la misma a la Fundación General.

SEXTA.- La Universidad de Almería está distribuyendo la aplicación ICARO sin ánimo de lucro. El coste que está cargando a las universidades que utilizan ICARO es el que corresponde a los gastos de desarrollo, mantenimiento, actualización y explotación de datos de dicha aplicación, así como a la inversión en los servidores donde reside, su mantenimiento y actualización. La Fundación General pagará a la Universidad de Almería la cantidad de 5.000 € + IVA, previa expedición de factura, al número de cuenta ES86 3058/0130/16/2731001008, en concepto de implantación y desarrollo del Programa ICARO (bolsa de EMPLEO), para adaptarlo a sus necesidades, así como para las labores de mantenimiento y explotación de datos durante el primer año. Dicha cantidad será abonada al finalizar la implantación.

SÉPTIMA.- Del seguimiento del Convenio se hará responsable una Comisión Bipartita creada al efecto, que estará compuesta por los vicerrectores con competencias en materia de empleo de ambas universidades, o personas en quienes deleguen, un representante de los servicios de empleo de las universidades y un representante de los servicios de las tecnologías de la información y la comunicación.

La Comisión se reunirá cuando lo requiera alguna de las partes.

El presente Convenio tendrá una vigencia de un año a partir de la fecha de su firma, y se renovará tácitamente por períodos similares, hasta un máximo de cuatro años a no ser que una de las partes notifique a la otra el deseo de darlo por concluido, con una antelación de, al menos, tres meses de la fecha de finalización.





UNIVERSIDAD DE ALMERÍA



En cualquier momento, antes de la finalización del plazo previsto en el apartado anterior, los firmantes del Convenio podrán acordar unánimemente su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales.

La prórroga anual implicará la adquisición del mantenimiento y actualización anual del Programa Ícaro (bolsa de empleo) por el que la Fundación General abonará la cantidad de 4.000 € + IVA, previa expedición de factura, al número de cuenta arriba indicado.

La cuantía acordada se irá incrementando anualmente con arreglo al IPC.

Para la resolución de cuantas controversias pudieran derivar de la aplicación o ejecución del presente convenio las partes acuerdan someterse a la jurisdicción y fuero de los tribunales de la Ciudad de Almería.

Los representantes de las dos instituciones firman el presente Convenio en tres originales igualmente válidos, en prueba de conformidad, en el lugar y fecha mencionados ut supra.

EN REPRESENTACIÓN DE LA  
UNIVERSIDAD DE ALMERÍA



**Carmelo Rodríguez Torreblanca**

EN REPRESENTACIÓN DE  
LA FUNDACIÓN GENERAL DE LA  
UNIVERSIDAD DE ALICANTE

  

**Mª Lucía Gomis Catalá**